



## **RESOLUCIÓN N° 915 DEL 25/10/2023**

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.**

---

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse



## RESOLUCIÓN N° 915 DEL 25/10/2023

### **“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.**

las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10º lo siguiente: **“Artículo 10º. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento: en los rubros:  
**O211010200201 -Aportes a la seguridad social en salud pública**  
**- O2110102007 -Aportes al SENA - O21202020080585330**



## **RESOLUCIÓN N° 915 DEL 25/10/2023**

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.**

---

**Servicios de limpieza general - 02120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión.**

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2023, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 151.700.000)**, así:



## RESOLUCIÓN N° 915 DEL 25/10/2023

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.**

| CONTRACRÉDITO               |                                                                                                                                                               |                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>O2</b>                   | <b>GASTOS</b>                                                                                                                                                 | <b>\$ 151.700.000</b> |
| O21                         | Funcionamiento                                                                                                                                                | \$ 151.700.000        |
| O211                        | Gastos de personal                                                                                                                                            | \$ 47.700.000         |
| <b>O2110102</b>             | <b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>                                                                                                                  | <b>\$ 47.700.000</b>  |
| O2110102002                 | Aportes a la Seguridad Social en Salud                                                                                                                        | \$ 2.700.000          |
| O211010200202               | Aportes a la seguridad social en salud privada                                                                                                                | \$ 2.700.000          |
| O2110102006                 | Aportes al ICBF                                                                                                                                               | \$ 45.000.000         |
| O212                        | Adquisición de bienes y servicios                                                                                                                             | \$ 104.000.000        |
| O21202                      | Adquisiciones diferentes de activos                                                                                                                           | \$ 104.000.000        |
| <b>O2120202</b>             | <b>Adquisición de servicios</b>                                                                                                                               | <b>\$ 104.000.000</b> |
| O2120202007                 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing                                                                     | \$ 65.547.000         |
| O212020200701               | Servicios financieros y servicios conexos                                                                                                                     | \$ 4.000.000          |
| O21202020070103             | Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)                                         | \$ 4.000.000          |
| O2120202007010305           | Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)                                                               | \$ 4.000.000          |
| O212020200701030571355      | Servicios de seguros generales de responsabilidad civil                                                                                                       | \$ 4.000.000          |
| O212020200702               | Servicios inmobiliarios                                                                                                                                       | \$ 61.547.000         |
| O21202020070272112          | Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados | \$ 61.547.000         |
| O2120202009                 | Servicios para la comunidad, sociales y personales                                                                                                            | \$ 38.453.000         |
| O21202020090696290          | Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo                                                                           | \$ 38.453.000         |
| <b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b> |                                                                                                                                                               | <b>\$ 151.700.000</b> |



Radicado: **20231000247883**

Fecha: **25-10-2023**

Pág. 5 de 5

## RESOLUCIÓN N° 915 DEL 25/10/2023

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2023”.**

| CRÉDITO               |                                                              |                       |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>O2</b>             | <b>GASTOS</b>                                                | <b>\$ 151.700.000</b> |
| O21                   | Funcionamiento                                               | \$ 151.700.000        |
| O211                  | Gastos de personal                                           | \$ 47.700.000         |
| <b>O2110102</b>       | <b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>                 | <b>\$ 47.700.000</b>  |
| O2110102002           | Aportes a la Seguridad Social en Salud                       | \$ 2.700.000          |
| O211010200201         | Aportes a la seguridad social en salud pública               | \$ 2.700.000          |
| O2110102007           | Aportes al SENA                                              | \$ 45.000.000         |
| O212                  | Adquisición de bienes y servicios                            | \$ 104.000.000        |
| O21202                | Adquisiciones diferentes de activos                          | \$ 104.000.000        |
| <b>O2120202</b>       | <b>Adquisición de servicios</b>                              | <b>\$ 104.000.000</b> |
| O2120202008           | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 100.000.000        |
| O21202020080585330    | Servicios de limpieza general                                | \$ 100.000.000        |
| O2120202010           | Viáticos de los funcionarios en comisión                     | \$ 4.000.000          |
| <b>TOTAL CREDITOS</b> |                                                              | <b>\$ 151.700.000</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

**Documento 20231000247883 firmado electrónicamente por:**

|                              |                                                                                                                                         |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ALVARO SANDOVAL REYES</b> | Director General<br>DIRECCIÓN GENERAL<br>alvaro.sandoval@umv.gov.co<br>Fecha firma: 25-10-2023 11:45:36                                 |
| <b>Aprobó:</b>               | MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - Secretaria General - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilard@umv.gov.co                                   |
| <b>Revisó:</b>               | ANDRES GUSTAVO ROMERO QUIÑONES - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andres.romero@umv.gov.co                                            |
|                              | CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carlos.cameloc@umv.gov.co |
| <b>Proyectó:</b>             | TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado (E) - PRESUPUESTO - teresa.castrob@umv.gov.co                                    |



9b93247cdde32526697702efd251e5fa987e7d91d54981df4e9b8d04548486e8

Código de Verificación CV: 9dba6 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>